

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

**Asociación Política Estatal Generando Bienestar 3  
Primer oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/UF/394/2023 Fecha de notificación: 19 de mayo de 2023	Respuesta Escrito sin número de Fecha de escrito: 02 de junio de 2023 y de manera física del 06 de junio de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió																							
1	<p><b>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p>De conformidad con el artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización que establece que, respecto a las visitas de verificación, la Asociación deberá notificar por escrito o, en su caso, a través del Sistema de Contabilidad en Línea, los eventos a realizar a la Unidad con al menos <b>cinco días hábiles</b> de anticipación a la fecha de celebración.</p> <p>Derivado de la revisión correspondiente al Informe Anual 2022, se observó que la Asociación presentó escritos en los que notifica la realización de eventos que no fueron presentados con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Escrito</th> <th>Evento programado</th> <th>Hora del evento</th> <th>Fecha de notificación</th> <th>Fecha en que debieron notificar</th> <th>Fecha de realización del evento</th> <th>Días de Extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GB3/DDF/0112/2022</td> <td>Equidad de Género y Prevención de la Violencia</td> <td>16:30 hrs</td> <td>01 de diciembre de 2022</td> <td>30 de noviembre de 2022</td> <td>07 de diciembre de 2022</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GB3/DDF/0114/2022</td> <td>Equidad de Género y Prevención de la Violencia</td> <td>11:00 hrs</td> <td>01 de diciembre de 2022</td> <td>30 de noviembre de 2022</td> <td>07 de diciembre de 2022</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar</p>	No.	Escrito	Evento programado	Hora del evento	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad	1	GB3/DDF/0112/2022	Equidad de Género y Prevención de la Violencia	16:30 hrs	01 de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2022	07 de diciembre de 2022	1	2	GB3/DDF/0114/2022	Equidad de Género y Prevención de la Violencia	11:00 hrs	01 de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2022	07 de diciembre de 2022	1	<p><i>“Por cuanto hace a esta observación por motivos de logística por parte de nuestro proveedor se nos hizo imposible avisar con al menos 5 días hábiles de anticipación, no omito señalar que mi representada cuenta con los oficios que muestra las fechas en las que se avisó por parte del proveedor la fecha de realización del evento, derivado de lo anterior la Asociación notifico la fecha de realización del evento.</i></p> <p><i>Cabe hacer mención que con lo anterior no se vulnera ninguna norma, toda vez que no se obstaculizó de ninguna forma la fiscalización que realiza la Unidad, ello en atención a que la autoridad pueda verificar la aplicación de los recursos y en el caso concreto</i></p>	<p><b>No subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en el cual manifestó que por motivo de logística por parte del proveedor fue imposible avisar con al menos cinco días hábiles de anticipación a la realización del evento, situación que no obstaculizó de ninguna forma la fiscalización que realiza la Unidad, sin embargo, la Asociación no presenta las razones suficientes que justifiquen el no dar aviso a la Unidad con al menos cinco días hábiles antes de la fecha de realización, como establece el Reglamento de Fiscalización, motivo por el cual se considera como <b>no subsanada</b> la observación.</p>		
No.	Escrito	Evento programado	Hora del evento	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad																						
1	GB3/DDF/0112/2022	Equidad de Género y Prevención de la Violencia	16:30 hrs	01 de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2022	07 de diciembre de 2022	1																						
2	GB3/DDF/0114/2022	Equidad de Género y Prevención de la Violencia	11:00 hrs	01 de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2022	07 de diciembre de 2022	1																						

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las aclaraciones que a su derecho convengan</li> </ul>	<p><i>nuestra asociación si presento el aviso de celebración de los eventos, sin embargo como ya se refirió, por causas imputables a la Asociación no tuvimos la oportunidad suficiente para avisas a la Unidad, lo que solicito se tome en consideración tener por solventada la presente observación.”</i></p>												
<p><b>2</b></p>	<p><b>Observación 2</b> De conformidad con el artículo 88 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del cual establece que, en relación con los gastos programados, las Asociaciones podrán modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.</p> <p>Derivado de la revisión correspondiente al Informe Anual 2022, la Asociación omitió presentar los oficios de cancelación de los siguientes eventos que tenía programados en el Programa Anual de Trabajo, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="209 998 1177 1172"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha de realización del evento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Taller de capacitación y difusión ideológica</td> <td>09-09-2022</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Taller de capacitación y difusión ideológica</td> <td>22-09-2022</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia de la presentación de los avisos de cancelación de los eventos antes señalados.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	No	Nombre del evento	Fecha de realización del evento	1	Taller de capacitación y difusión ideológica	09-09-2022	2	Taller de capacitación y difusión ideológica	22-09-2022	<p><i>“De la observación que antecede se señala que la Asociación que represento, tiene registrado la cancelación de los eventos antes señalados, seguimos en búsqueda de dichos documentos de cancelación para ser entregados a la Unidad.”</i></p>	<p><b>No subsanada</b> Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en el cual manifiesta que la Asociación tiene registrado la cancelación de los eventos señalados y que siguen en búsqueda de dichos documentos, sin embargo, no fueron remitidos a esta Unidad de Fiscalización los avisos de cancelación, motivo por el cual se considera como <b>no subsanada</b> la observación.</p>		
No	Nombre del evento	Fecha de realización del evento												
1	Taller de capacitación y difusión ideológica	09-09-2022												
2	Taller de capacitación y difusión ideológica	22-09-2022												

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

<p><b>3</b></p>	<p><b>Observación 3</b></p> <p>Conforme en los artículos 85 numeral 1 y 87 numeral 1 inciso a) fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Fiscalización, que establecen, Los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>Para la comprobación de los eventos establecidos en el PAT, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad la documentación comprobatoria, que será la siguiente:</p> <p>a) Para las actividades de educación y capacitación política:</p> <p>I. Convocatoria, invitación o publicidad al evento;</p> <p>II. Programa del evento;</p> <p>III. Lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario se dé previo aviso a la Unidad;</p> <p>IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad; y</p> <p>V. En su caso, el material didáctico utilizado.”</p> <p>Derivado de la revisión correspondiente al Informe Anual 2022, se observó que la Asociación presentó gastos relativos a las actividades continuas que realizó durante el ejercicio 2022 sin embargo, omitió presentar las evidencias que a continuación, se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="166 974 1223 1404"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha de realización del evento</th> <th>Documentación faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Derecho e inclusión electo-ra de grupos minoritarios.</td> <td>02-05-2022</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria, invitación o publicidad del evento.</li> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equidad de género y prevención de la violencia.</td> <td>25-10-2022</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Equidad de género y prevención de la violencia.</td> <td>25-10-2022</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Equidad de género y prevención de la violencia.</td> <td>07-12-2022</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equidad de género y prevención de la violencia.</td> <td>07-12-2022</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	Nombre del evento	Fecha de realización del evento	Documentación faltante	1	Derecho e inclusión electo-ra de grupos minoritarios.	02-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria, invitación o publicidad del evento.</li> <li>Programa del evento.</li> </ul>	2	Equidad de género y prevención de la violencia.	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	3	Equidad de género y prevención de la violencia.	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	4	Equidad de género y prevención de la violencia.	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	5	Equidad de género y prevención de la violencia.	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	<p><i>“Por cuanto hace a esta observación se presenta la información requerida.”</i></p>	<p><b>Parcialmente subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta los programas de eventos faltantes y la convocatoria del evento realizado el día 2 de mayo del año en revisión, se observa que dicha documentación no se encuentra signada por la Titular del Órgano Interno de la Asociación, motivo por el cual se considera como <b>parcialmente subsanada</b> la observación.</p>			
No.	Nombre del evento	Fecha de realización del evento	Documentación faltante																											
1	Derecho e inclusión electo-ra de grupos minoritarios.	02-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria, invitación o publicidad del evento.</li> <li>Programa del evento.</li> </ul>																											
2	Equidad de género y prevención de la violencia.	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																											
3	Equidad de género y prevención de la violencia.	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																											
4	Equidad de género y prevención de la violencia.	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																											
5	Equidad de género y prevención de la violencia.	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																											

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<table border="1" data-bbox="163 186 1223 310"> <tr> <td data-bbox="163 186 244 245">6</td> <td data-bbox="244 186 567 245">Equidad de género y prevención de la violencia.</td> <td data-bbox="567 186 715 245">08-12-2022</td> <td data-bbox="715 186 1223 245"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="163 245 244 310">7</td> <td data-bbox="244 245 567 310">Equidad de género y prevención de la violencia.</td> <td data-bbox="567 245 715 310">09-12-2022</td> <td data-bbox="715 245 1223 310"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> </table> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La documentación faltante en la tabla que antecede</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	6	Equidad de género y prevención de la violencia.	08-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	7	Equidad de género y prevención de la violencia.	09-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>					
6	Equidad de género y prevención de la violencia.	08-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>											
7	Equidad de género y prevención de la violencia.	09-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>											
4	<p><b>Observaciones a la Documentación del Informe Anual</b></p> <p><b>Observación 4</b> De conformidad con los artículos 30 numeral 1 inciso b) y 94 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, del cual establecen que, la o el Titular del Órgano Interno generará en forma mensual la información siguiente:</p> <p>b) Las conciliaciones bancarias, anexando estados de cuenta bancarios emitidos por la propia institución.</p> <p>El informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada:</p> <p>g) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura, los estados de cuenta de todas las cuentas, las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó las conciliaciones bancarias de los meses de enero a noviembre; sin embargo, el formato de conciliación correspondiente al mes de diciembre dice que corresponde al mes de junio.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La conciliación del mes de diciembre con el mes corregido.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	<p><i>“Se presenta la conciliación bancaria con el nombre corregido.”</i></p>	<p><b>No subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta conciliación bancaria “CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022” respecto de la cuenta No. 05601357387 Scotiabank, S.A., sin embargo, dicha conciliación bancaria duplica el “Saldo según contabilidad”, además de no contar con el nombre y firma de la Titular del Órgano Interno de la Asociación como lo establece el Manual General de Contabilidad para el registro y aplicación de las operaciones contables y la elaboración de los Estados Financieros de las Asociaciones políticas estatales<sup>18</sup>, motivo por el cual se considera como <b>no subsanada</b> la observación.</p>											

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

<p><b>5</b></p>	<p><b>Observación 5</b> De conformidad con el artículo 91 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que establece que, la o el Titular del Órgano Interno será responsable de la autorización de la presentación de los informes semestrales y anual, su contenido y documentación comprobatoria, la cual deberá ser debidamente foliada y signada por este.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación entregó el Informe correspondiente al ejercicio 2022; sin embargo, no se encuentra debidamente foliada, debido a que el folio 129 se salta hasta el folio 131, faltando el 130; el folio 138 se salta hasta el 140, faltando el 139; y el folio 151 se salta hasta el 153, faltando el 152; no obstante, omitió foliar las fojas en número correspondientes a los folios 165, 178, 191, 204, 217, 243.</p> <p>Por otra parte, el folio que le correspondería el número 396, se encuentra como 386, de igual manera el 435 se encuentra como 455.</p> <p>En su respuesta a requerimiento manifiesta que se presentará a la Unidad de Fiscalización a foliar debidamente; sin embargo, no se presentó.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la información debidamente foliada por el titular del Órgano Interno.</li> <li>• En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	<p><i>No presentó respuesta en el oficio.</i></p>	<p><b>Subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se puede observar que la Asociación no se manifestó a la presente observación, sin embargo, la Titular del Órgano Interno de la Asociación se apersonó en las oficinas que ocupa esta Unidad de Fiscalización, el día 06 de junio de 2023, solicitando le fuera puesto a disposición el informe anual del ejercicio en revisión para poder foliar de forma correcta dicho expediente, mismo que fue puesto a disposición y la Asociación realizó el foliado de forma correcta conforme a lo observado por esta Unidad, motivo por el cual se considera como <b>subsanada</b> la observación.</p>			
<p><b>6</b></p>	<p><b>Observación 6</b> De conformidad con el artículo 95 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, las Asociaciones que durante un ejercicio no hubieren recibido ingresos por financiamiento privado, ni efectuados egresos por cualquier modalidad de financiamiento, para efectos de la obligación de presentar el informe anual, deberán:</p> <p>b) Anexo al informe anual, se acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa por la o el titular del órgano interno, dirigido a la Unidad en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la Asociación que representa no tuvo ingreso por financiamiento privado ni egreso alguno que tenga que ser reportado.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe anual 2022, la Asociación omitió presentar el oficio de donde manifiesta que no tuvo ingreso por financiamiento privado ni egreso alguno que tenga que ser reportado; sin embargo, en su respuesta a requerimiento manifiesta anexar el documento, pero en su información documental no se encuentra anexada.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p>	<p><i>“Presento el oficio el cual manifiesta que no tuvimos ingresos de financiamiento privado.”</i></p>	<p><b>Subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta escrito sin número en la cual indica que la Asociación durante el ejercicio 2022, no recibió aportaciones de financiamiento privado, motivo por el cual se considera como <b>subsanada</b> la observación.</p>			

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El oficio donde manifiesta que no tuvo ingresos por financiamiento privado.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>																									
7	<p><b>Observaciones a la Contabilidad e Información financiera</b>  <b>Observación 7</b>                  De conformidad con los artículos 25 numeral 1 incisos c) y h) 94 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, el informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada:                  i) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel.</p> <p>La contabilidad de las Asociaciones, deberá observar las reglas siguientes: c) Utilizar el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas que emita la Unidad;                  h) Si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre; sin embargo, no vienen a último nivel, es decir, donde se muestren las cuentas acumulativas y subcuentas que la integran.</p> <p>Además, la subcuenta de bancarios y financieros, no se encuentra con su cuenta mayor debiéndola agrupar con su cuenta mayor correspondiente y en el orden que señala el Manual General de Contabilidad para el Registro y Aplicación de las Operaciones Contables y la Elaboración de los Estados Financieros de las Asociaciones Políticas Estatales, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="163 1036 1225 1409"> <thead> <tr> <th colspan="3">Presentación en las balanzas de comprobación de la Asociación</th> </tr> <tr> <th>Codificación</th> <th>Registro la APE</th> <th>Nivel de cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-0000-000-000-000</td> <td><b>ACTIVO</b></td> <td>MAYOR</td> </tr> <tr> <td>1-1000-000-000-000</td> <td><b>ACTIVO CIRCULANTE</b></td> <td>MAYOR</td> </tr> <tr> <td>1-1000-200-100-000</td> <td>BANCOS Scotiabank cta 5601357387</td> <td>SUBCUENTA</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL ACTIVO</b></td> </tr> <tr> <td>4-0000-000-000-000</td> <td><b>INGRESOS</b></td> <td>MAYOR</td> </tr> </tbody> </table>	Presentación en las balanzas de comprobación de la Asociación			Codificación	Registro la APE	Nivel de cuenta	1-0000-000-000-000	<b>ACTIVO</b>	MAYOR	1-1000-000-000-000	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	MAYOR	1-1000-200-100-000	BANCOS Scotiabank cta 5601357387	SUBCUENTA	<b>TOTAL ACTIVO</b>			4-0000-000-000-000	<b>INGRESOS</b>	MAYOR	<p>“Se presentan las balanzas de comprobación requeridas.”</p>	<p><b>No subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta las balanzas de comprobación de los meses de enero a junio y de agosto a diciembre de 2022, duplicando la balanza de comprobación de junio, omitiendo presentar la balanza de comprobación de julio, ahora bien, del análisis realizado por esta Unidad de Fiscalización se observa que las balanzas presentadas contiene saldos a nivel subcuenta y no acumulan los saldos de manera ascendente en las cuentas de mayor, además, el saldo inicial de las balanzas de comprobación de los meses de agosto a diciembre de 2022 no acumulan los saldos de los meses anteriores, motivo por el cual se considera como <b>no subsanada</b> la observación.</p>		
Presentación en las balanzas de comprobación de la Asociación																										
Codificación	Registro la APE	Nivel de cuenta																								
1-0000-000-000-000	<b>ACTIVO</b>	MAYOR																								
1-1000-000-000-000	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	MAYOR																								
1-1000-200-100-000	BANCOS Scotiabank cta 5601357387	SUBCUENTA																								
<b>TOTAL ACTIVO</b>																										
4-0000-000-000-000	<b>INGRESOS</b>	MAYOR																								

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

4-1000-000-000-000	APOYO PARA ACTIVIDADES	MAYOR
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
5-0000-000-000-000	<b>EGRESOS</b>	MAYOR
5-1000-200-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	MAYOR
5-1000-000-000-000	<b>GASTOS DE OPERACIÓN CONTINUA</b>	MAYOR
5-2000-100-106-000	DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	SUBCUENTA
5-2000-300-101-000	GASTOS POR PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN	SUBCUENTA
5-1000-300-401-000	BANCARIOS Y FINANCIEROS	SUBCUENTA

Manual General de Contabilidad		
CODIFICACIÓN	DEBE DECIR	Nivel de cuenta
1-0000-000-000-000	<b>ACTIVO</b>	MAYOR
1-1000-000-000-000	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	MAYOR
1-1000-200-000-000	<b>BANCOS</b>	MAYOR
1-1000-200-100-000	BANCOS Scotiabank cta 5601357387	SUBCUENTA
<b>TOTAL ACTIVO</b>		
CODIFICACIÓN	DEBE DECIR	Nivel de cuenta
4-0000-000-000-000	<b>INGRESOS</b>	MAYOR
4-1000-000-000-000	APOYO PARA ACTIVIDADES	MAYOR
4-1000-100-000-000	APOYOS MATERIALES	SUBCUENTA
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
5-0000-000-000-000	<b>EGRESOS</b>	MAYOR
5-1000-000-000-000	<b>GASTOS DE OPERACIÓN CONTINUA</b>	MAYOR

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

5-1000-200-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	MAYOR					
5-1000-200-100-000	MATERIALES Y ÚTILES PARA LA ADMINISTRACIÓN	MAYOR					
5-1000-200-101-000	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	SUBCUENTA					
5-1000-300-000-000	SERVICIOS GENERALES	MAYOR					
5-1000-300-400-000	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y SERVICIOS INHERENTES	MAYOR					
5-1000-300-401-000	BANCARIOS Y FINANCIEROS	SUBCUENTA					
<b>5-2000-000-000-000</b>	<b>GASTOS PARA APOYOS MATERIALES</b>	MAYOR					
5-2000-100-000-000	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	MAYOR					
5-2000-100-106-000	DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	SUBCUENTA					
5-2000-300-000-000	TAREAS EDITORIALES	MAYOR					
5-2000-300-101-000	GASTOS POR PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN	SUBCUENTA					

**REQUERIMIENTO:**

Por lo anterior, se le solicita presentar:

- Las balanzas de comprobación a último nivel con las cuentas y subcuentas de forma correcta.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

<b>8</b>	<p><b>Observación 8</b></p> <p>De conformidad con los artículos 20 numeral 1, 21 numeral 2 y 25 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, los ingresos en dinero de origen privado y los apoyos materiales para tareas editoriales, capacitación, educación e investigación socioeconómica y política que reciban las Asociaciones deberán registrarse contablemente por separado en pólizas de ingresos. Todos los egresos se contabilizarán en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al tipo de gasto realizado.</p>	<p><i>“Se presenta las pólizas de ingresos y egresos con sus respectivas clasificaciones.”</i></p>	<p><b>No subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta de la póliza de ingresos 1 a la póliza de ingresos 46, sin embargo, la codificación</p>			
----------	--	--	---	--	--	--



**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<p>En el caso de los registros en pólizas de diario, éstas deberán señalar el pago a través de cheque o transferencia electrónica, anexando los comprobantes fiscales digitales que la soporten; y que si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó en su información financiera las pólizas de ingresos y egresos donde realizó operaciones durante el ejercicio 2022; sin embargo, desde la póliza de egresos 22, de fecha 05 de julio de 2022, todas las pólizas tanto de ingresos como de egresos se clasifican con la misma codificación.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las pólizas de ingresos y egresos con sus respectivas clasificaciones y codificaciones.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>		<p>y numeración es incorrecta debido a que en diversas pólizas se registran erogaciones, debiendo remitir a esta Unidad de Fiscalización las pólizas corregidas con su respectiva codificación, motivo por el cual se considera como no subsanada la observación.</p>			
<p><b>9</b></p>	<p><b>Observación 9</b> De conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h) y 61 numeral 2 del reglamento de Fiscalización los cuales establecen que, si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones; y que el patrimonio de la Asociación deberá estar integrado por los activos fijos propiedad de la misma, los derechos, el financiamiento público que en su caso reciban, las aportaciones recibidas de cualquier fuente de financiamiento permitido por el Código, el superávit o déficit que genere en cada ejercicio con motivo de su operación, descontando los pasivos, las deudas contraídas con terceros y las multas firmes pendientes de pago.</p> <p>Derivado de la revisión correspondiente al informe Anual 2022, se observó que la Asociación, en el mes de enero no realizó en contabilidad el reconocimiento de la multa del ejercicio 2020 por la cantidad de \$3,475.20 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) cuando le realizaron la primera ministración de apoyos materiales correspondiente al mes de enero, esto conforme al acuerdo OPLEV/CG364/2021.</p> <p>Dicho lo anterior, la Asociación en el mes de enero, deberá registrar en una póliza de Diario con fecha 01 de enero del 2022 a la cuenta del gasto 5-4000-100-000-000 (cargo) y la del pasivo 2-2000-100-000-000 (abono) ambas denominadas "Multas y sanciones impuestas por el OPLE" la cantidad de \$3,475.20 (Tres mil cuatrocientos setenta</p>	<p>No presentó respuesta a la observación</p>	<p><b>No subsanada</b> Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación no presenta respuesta a la observación, motivo por el cual se considera como no subsanada la observación.</p>			

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

y cinco pesos 20/100 M.N.), y en el día que haya recibido la ministración del mes de enero deberá realizar una póliza de reclasificación por la cantidad que le fue descontada como se determinó en la resolución antes mencionada, como se muestra a continuación:

Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono
<b>Póliza de registro de reconocimiento del pasivo</b>				
Reconocimiento de la multa del ejercicio 2020	Póliza de Diario 1 01/01/2022	5-4000-100-000-000 Multas y sanciones impuestas por el OPLE	\$ 3,475.20	
		2-2000-100-000-000 Multas y sanciones impuestas por el OPLE		\$ 3,475.20

Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono
<b>Póliza de reclasificación</b>				
Cancelación de la multa del ejercicio 2020	Póliza de reclasificación 18/01/2022	2-2000-100-000-000 Multas y sanciones impuestas por el OPLE	\$ 3,475.20	
		4-1000-100-000-000 Apoyos materiales		\$ 3,475.20

**REQUERIMIENTO:**

Por lo anterior, se le solicita presentar:

- Las pólizas solicitadas antes mencionadas en las tablas que anteceden.
- Toda la información contable y financiera actualizada.
- Formato IF-APE actualizado; se sugiere que, para efectos de presentación, y que los importes se reflejen en el concepto que corresponde, utilice el formato aprobado mediante acuerdo OPLEV/CG016/2023 del 24 de febrero 2023, el cual contempla gastos por multas y sanciones.

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

**10 Observaciones a la Documentación de los Egresos**  
**Observación 10**  
 De conformidad con los artículos 70 numeral 3 y 74 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, que establece que, los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otra identificaciones oficial de los mismos; de igual forma que, los comprobantes de gastos de las actividades antes mencionadas, deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales. Así mismo, la Asociación deberá incluir información que describa la actividad, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación en el ejercicio 2022, realizó gastos de realización de eventos por los siguientes importes al proveedor Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV, como se muestra a continuación:

Póliza	Fecha	Importe	Proveedor
Egresos 7	08-marzo-2022	\$36,000.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 10	06-abril-2022	\$36,400.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 13	06-mayo-2022	\$36,000.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 16	06-junio-2022	\$36,500.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 22	05-julio-2022	\$36,000.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 22	08-agosto-2022	\$36,400.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 22	06-septiembre-2022	\$36,000.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 22	06-octubre-2022	\$36,000.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 22	07-noviembre-2022	\$36,700.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Egresos 22	06-diciembre-2022	\$35,000.00	Estrategias Empresariales AZAR S de RL de CV
Total		<b>\$361,000.00</b>	

*“Se presenta el contrato con la corrección del monto.”*

**Subsanada**  
 Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Estrategias Empresariales Azar, estipulado en su fracción “QUINTA FORMA DE PAGO” la cantidad de \$361,000.00 (Trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual se considera como subsanada la observación.

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<p>Por lo anterior, se observó en la tabla que antecede que la asociación pago al proveedor por la realización de los eventos durante el ejercicio 2022, la cantidad de \$361,000.00 (Tres cientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) cantidad registrada contablemente ; por otra parte, en el contrato celebrado con dicho proveedor en su cláusula quinta, formas de pago, estipula, en número, que la cantidad a cubrir por la Asociación Política, será de \$361,300; sin embargo, la cantidad escrita entre paréntesis estipula que será de trescientos sesenta y un mil pesos, habiendo una diferencia de \$300 pesos entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra entre paréntesis.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En su caso, la documentación que justifique o aclare la diferencia.</li> <li>• En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>				
11	<p><b>Observación 11</b> De conformidad con el artículo 70 numeral 4 inciso b) fracciones I, II, III, y IV del Reglamento de Fiscalización, en el que establece que, todas las operaciones que las asociaciones realicen con personas físicas o morales, que superen las quinientas UMA, deberán estar respaldadas con los documentos siguientes en copia simple, cotejados con los originales: b) Para las personas morales: I. Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; II. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal; III. Poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público; y IV. La demás información que requiera la Unidad</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó la documentación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones que superaron las 500 UMA, pero no se encuentran ni se relaciona que están debidamente cotejada con la original; sin embargo, en su respuesta a requerimiento, manifestó que entrega dicha información debidamente cotejada, pero en la documentación no se anexa ni se relaciona.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La documentación debidamente cotejada con la original.</li> <li>• En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	<p><i>“Se presenta la documentación requerida debidamente cotejada con el original.”</i></p>	<p><b>Subsanada</b> Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta el Acta Constitutiva del proveedor Tobilet S.A., así como, la constancia de situación fiscal, respecto al proveedor Estrategias Empresariales Azar, S.R.L. de C.V., fue presentada a esta Unidad el Acta de Asamblea Constitutiva número “TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES” de fecha 19 de agosto de 2018, Acta de Asamblea “SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO” de fecha 10 de abril de 2019, Acta de Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2019 y el Acta de Asamblea número “SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE” de fecha 08 de noviembre de 2019 en la cual designa como Gerente General al C. Eduardo Castillo Ortega, así como, la constancia de situación fiscal del proveedor, motivo por el cual se considera como <b>subsanada</b> la observación.</p>		

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

12	<p><b>Observaciones a la Documentación de los Avisos a la Unidad</b></p> <p><b>Observación 12</b></p> <p>De conformidad con los artículos 17 numeral 1 inciso e) y 56 numeral 1 del reglamento de Fiscalización, el cual establece que, las Asociaciones deberán realizar los siguientes avisos a la Unidad:</p> <p>e) La relación de las o los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realicen operaciones iguales o superiores a las quinientas UMA, para lo cual deberán incluir el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expida, Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyente, domicilio fiscal completo, montos de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, de forma impresa y en medio magnético.</p> <p>Lo anterior, deberá presentarse al momento en que se entregue el informe anual; y la o el responsable del Órgano Interno de la Asociación, deberá elaborar una relación de las y/o los proveedores de bienes o servicios con los cuales realicen operaciones durante el periodo a reportar, que superen las quinientas UMA, para lo cual deberán incluir el nombre comercial de cada proveedor o proveedora, así como el nombre asentado en las facturas que expida, RFC, domicilio fiscal completo, montos de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, de forma impresa mediante hoja de cálculo en programa Excel y en medio digital.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación no presentó la relación de proveedores en medio digital, conforme a los artículos en mención.</p> <p><b><u>REQUERIMIENTO:</u></b></p> <p>Por lo anterior se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La relación de proveedores correspondiente al ejercicio 2022 en medio digital en hoja de cálculo en formato Excel.</li> <li>• En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	<p><i>“Presento la relación de proveedores en formato EXCEL en medio DIGITAL.”</i></p>	<p><b>Subsanada</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información presentada por la Asociación, en respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual presenta la relación de proveedores correspondiente al ejercicio en revisión en medio digital en hoja de cálculo en formato Excel conforme a lo solicitado por esta Unidad, motivo por el cual se considera como <b>subsanada</b> la observación.</p>			
13	<p><b>Observación a la documentación de los contratos</b></p> <p><b>Observación 13</b></p> <p>De conformidad con el artículo 70 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, que establece que, los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias imple de la credencial para votar u otra identificaciones oficiales de los mismos, mismo que de acuerdo al artículo 85 numeral 1 del citado Reglamento, deben de estar vinculadas a una actividad.</p>	<p>La asociación en su oficio de respuesta de fecha 2 de junio del 2023 a foja 12, refiere presenta la corrección al contrato con las observaciones señaladas</p>	<p><b>Subsanada</b></p> <p>En relación a la observación en el contrato con la empresa “Estrategias empresariales Azar” en donde en su cláusula quinta, formas de pago, estipula, en número, que la cantidad a cubrir por la Asociación Política, será de <b>\$361,300.00 (Trescientos sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)</b>; sin embargo, la cantidad correcta es de <b>\$361,000.00 (trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)</b>, habiendo una</p>			

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

<p>En ese sentido, la Unidad encontró las siguientes observaciones respecto de los contratos de prestación de servicios:</p>				<p>diferencia de <b>\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)</b> entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra entre paréntesis. La Asociación Política Estatal, remite contrato ya con la cantidad correcta en cantidad y escrita correctamente. De igual forma, sobre la observación en el contrato con la empresa "Tobilet" en donde el contrato, en su cláusula décima primera, habla de una pena convencional, sin especificar el monto o porcentaje de la misma. La Asociación Política Estatal, remite contrato ya con el porcentaje que se aplicará como pena convencional, razón por la cual, la observación de mérito se tiene como subsanada.</p>
<b>EVENTO/OBJETO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<p>TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN IDEOLÓGICA:</p> <p>"EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA"</p>	<p>"ESTRATEGIAS EMPRESARIALES AZAR"</p> <p>TOTAL: \$361,300.00</p>	<p>"ESTRATEGIAS EMPRESARIALES AZAR" en su carácter de representante legal:</p> <p>Eduardo Castillo Ortega</p> <p>Por un monto total de: \$361,300.00</p>	<p>Observación 1: el contrato, en su cláusula quinta, formas de pago, estipula, en número, que la cantidad a cubrir por la Asociación Política, será de \$361,300; sin embargo, la cantidad escrita entre paréntesis estipula que será de trescientos sesenta y un mil pesos, habiendo una diferencia de \$300 pesos entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra entre paréntesis.</p>	
<p>INSUMOS Y SUMINISTROS DE PAPELERÍA</p>	<p>"TOBILET"</p> <p>TOTAL: \$69,000.00</p>	<p>"TOBILET" en su carácter de representante legal:</p> <p>Víctor Hugo Morales Corona</p> <p>Por un monto total de: \$69,000.00</p>	<p>Observación 2: el contrato, en su cláusula décima primera, habla de una pena convencional, sin especificar el monto o porcentaje de la misma.</p>	

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

<p>Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia de la Asociación Política Estatal “<b>Generando Bienestar 3</b>”.</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 70 numeral 3 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El adendum, o, en su caso, la corrección al contrato señalado respecto a la observación especificadas en la tabla que antecede.</li> <li>• En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--

**Asociación Política Generando Bienestar 3  
Segundo oficio de errores y omisiones**

ID	<p align="center"><b>Observación</b> Oficio Núm. OPLEV/UF/525/2023 Fecha de notificación: 26 de junio de 2023</p>	<p align="center"><b>Respuesta</b> Escrito sin número en Fecha: 03 de julio de 2023</p>	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
1	<p><b>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</b> <b>Observación 1</b> <i>De conformidad con el artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización que establece que, respecto a las visitas de verificación, la Asociación deberá notificar por escrito o, en su caso, a través del Sistema de Contabilidad en Línea, los eventos a realizar a la Unidad con al menos <b>cinco días hábiles</b> de anticipación a la fecha de celebración.</i></p> <p><i>Derivado de la revisión correspondiente al Informe Anual 2022, se observó que la Asociación presentó escritos en los que notifica la realización de eventos que no fueron presentados con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, como se muestra a continuación:</i></p>	<p><i>“Por cuanto hace a esta observación por motivos de logística por parte de nuestro proveedor se nos hizo imposible avisar con al menos 5 días hábiles de anticipación, no omito señalar que mi representada cuenta con los oficios que muestra las fechas en las que se avisó por parte del proveedor la fecha de realización del evento, derivado de lo anterior la Asociación notifico la fecha de realización del evento.</i></p>	<p><b>No subsanada</b></p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3” manifestó que por motivos de logística por parte del proveedor fue imposible avisar con al menos cinco días hábiles de anticipación, de igual manera menciona que cuenta con los oficios de su proveedor en los cuales se muestran las fechas en las que aviso la realización del evento; sin embargo, el sujeto obligado no los presentó a esta Unidad de Fiscalización. Ahora bien, suponiendo sin conceder que el proveedor haya cambiado la fecha de último momento, no se puede dejar de lado, que ellos vulneraria con el contrato firmado</p>	<p>La Asociación Política en lo manifestado como respuesta al segundo oficio de errores y omisiones, no es un argumento válido para no cumplir con la notificación de la realización de eventos. Por este motivo, deberá de realizarse el análisis a fondo en la resolución</p>	<p>Extemporaneidad de la notificación para la realización de los 2 eventos mencionados.</p>	<p>Artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización</p>

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

No.	Escrito	Evento programado	Hora del evento	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad
1	GB3/D DF/011 2/2022	Equidad de Género y Prevención de la Violencia	16:30 hrs	01 de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2022	07 de diciembre de 2022	1
2	GB3/D DF/011 4/2022	Equidad de Género y Prevención de la Violencia	11:00 hrs	01 de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2022	07 de diciembre de 2022	1

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 106 y 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización solicita presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**Observación 2**  
De conformidad con el artículo 88 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del cual establece que, en relación con los gastos programados, las Asociaciones podrán modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.

Derivado de la revisión correspondiente al Informe Anual 2022, la Asociación omitió presentar los oficios de cancelación de los siguientes eventos que tenía programados en el Programa Anual de Trabajo, como se muestra a continuación:

No	Nombre del evento	Fecha de realización del evento
1	Taller de capacitación y difusión ideológica	09-09-2022
2	Taller de capacitación y difusión ideológica	22-09-2022

Cabe hacer mención que con lo anterior no se vulnera ninguna norma, toda vez que no se obstaculizo de ninguna forma la fiscalización que realiza la Unidad, ello en atención a que la autoridad pueda verificar la aplicación de los recursos y en el caso concreto nuestra asociación si presento el aviso de celebración de los eventos, sin embargo como ya se refirió, por causas imputables a la Asociación no tuvimos la oportunidad suficiente para avisar a la Unidad, lo que solicito se tome en consideración tener por solventada la presente observación.”

entre ambas partes, en el que ya se habían plasmado las fechas de realización de eventos de la Asociación, aunado a lo anterior, el sujeto obligado menciona que no se vulnera ninguna norma, dado a que se realizó en evento; se tiene que, si bien es cierto, se llevó a cabo el evento, no menos cierto es que dieron aviso en forma extemporánea, es decir, no lo presentaron en el tiempo que indica el Reglamento de Fiscalización, dejando de observar el artículo 115 numeral 2, motivo por el cual se considera **no subsanada** la observación de mérito.

**No subsanada**  
De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3” manifestó que tiene registrado la cancelación de los eventos antes señalados y que siguen en búsqueda de dichos documentos; sin embargo, a esta Unidad de Fiscalización, no fueron presentadas las evidencias que avalen el dicho del sujeto obligado, aunado a ello, nuevamente se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Unidad sin que se encontrara algún oficio o correo electrónico en el cual de aviso de la cancelación de los eventos antes señalados, motivo por el cual se considera como **no subsanada** la observación de mérito.

La Asociación política en lo manifestado como respuesta al segundo oficio de errores y omisiones del ejercicio anual 2022, no es argumentó valido y a falta de evidencias que avalen el dicho del sujeto obligado. Por este motivo, deberá de realizarse el análisis a fondo en la resolución correspondiente, referente a la

Omitió presentar los avisos de cancelación de los 2 eventos mencionados

Artículo 88 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización



**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<p>Por lo antes expuesto y de conformidad los artículos 88 numeral 1 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se sol presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia de la presentación de los avisos de cancelación de los eventos antes señalados.</li> <li>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>			<p>omisión de presentar el escrito de realización de eventos.</p>										
<p><b>3</b></p>	<p><b>Observación 3</b>  <i>Conforme en los artículos 85 numeral 1 y 87 numeral 1 inciso a) fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Fiscalización, que establecen, Los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</i></p> <p><i>Para la comprobación de los eventos establecidos en el PAT, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad la documentación comprobatoria, que será la siguiente:</i></p> <p><i>a) Para las actividades de educación y capacitación política:</i></p> <p><i>I. Convocatoria, invitación o publicidad al evento;</i></p> <p><i>II. Programa del evento;</i></p> <p><i>III. Lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario se dé previo aviso a la Unidad;</i></p> <p><i>IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad; y</i></p> <p><i>V. En su caso, el material didáctico utilizado.”</i></p> <p><i>Derivado de la revisión correspondiente al Informe Anual 2022, se observó que la Asociación presentó gastos relativos a las actividades continuas que realizó durante el ejercicio 2022 sin embargo, omitió presentar las evidencias que a continuación, se detallan:</i></p> <table border="1" data-bbox="182 1323 1177 1416"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha de realización del evento</th> <th>Documentación faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	Nombre del evento	Fecha de realización del evento	Documentación faltante					<p><i>“Por cuanto hace a esta observación se presenta la información requerida.”</i></p>	<p><b>subsana</b></p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal <b>“Generando Bienestar 3”</b> presentó los programas de los eventos solicitados, así como la convocatoria del evento del día 2 de mayo, foliado y signado por la Titular del Órgano Interno de la Asociación; el cual dicha convocatoria coincide con dicho evento, de lo anterior se tiene que el sujeto obligado también presentó los programas de los dos eventos, ambos con la misma hora y fechados de 25 de octubre, del 2020,, es decir 1 programa si coincide con la hora en la que se llevó a cabo el evento y otro no, además como ya se mencionó ninguno de los 2 programas coincide con la anualidad en revisión, no menos cierto es que, esta autoridad en plenitud de sus atribuciones, derivado de los avisos realizados por el sujeto obligado a la autoridad, pudo acudir a verificar los eventos y pudo constatar su realización en las fechas y horas que quedaron plasmados en las actas de verificación respectivas, así como de la contabilidad entregada por la Asociación, se tiene la correcta comprobación de las erogaciones realizadas para esos eventos, por cual se tiene que si bien, es cierto los documentos fueron entregados con un error, no menos cierto es que esto se trató de un <b>lapsus cálimi</b> de la Asociación, motivo por el cual se considera como <b>subsana</b> la observación de mérito.</p>			
No.	Nombre del evento	Fecha de realización del evento	Documentación faltante											

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="177 186 244 285">1</td> <td data-bbox="244 186 575 285"><i>Derecho e inclusión electoral de grupos minoritarios.</i></td> <td data-bbox="575 186 728 285">02-05-2022</td> <td data-bbox="728 186 1177 285"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria, invitación o publicidad del evento.</li> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="177 285 244 354">2</td> <td data-bbox="244 285 575 354"><i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i></td> <td data-bbox="575 285 728 354">25-10-2022</td> <td data-bbox="728 285 1177 354"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="177 354 244 422">3</td> <td data-bbox="244 354 575 422"><i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i></td> <td data-bbox="575 354 728 422">25-10-2022</td> <td data-bbox="728 354 1177 422"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="177 422 244 490">4</td> <td data-bbox="244 422 575 490"><i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i></td> <td data-bbox="575 422 728 490">07-12-2022</td> <td data-bbox="728 422 1177 490"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="177 490 244 558">5</td> <td data-bbox="244 490 575 558"><i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i></td> <td data-bbox="575 490 728 558">07-12-2022</td> <td data-bbox="728 490 1177 558"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="177 558 244 626">6</td> <td data-bbox="244 558 575 626"><i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i></td> <td data-bbox="575 558 728 626">08-12-2022</td> <td data-bbox="728 558 1177 626"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="177 626 244 695">7</td> <td data-bbox="244 626 575 695"><i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i></td> <td data-bbox="575 626 728 695">09-12-2022</td> <td data-bbox="728 626 1177 695"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul> </td> </tr> </table> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad los artículos 85 numeral 1, 87 numeral 1 inciso a) fracciones I, II, III, IV y V, 91 numeral 1 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remitir nuevamente las evidencias, debidamente signadas y foliadas por la Titular del Órgano Interno.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	1	<i>Derecho e inclusión electoral de grupos minoritarios.</i>	02-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria, invitación o publicidad del evento.</li> <li>Programa del evento.</li> </ul>	2	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	3	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	4	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	5	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	6	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	08-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>	7	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	09-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>					
1	<i>Derecho e inclusión electoral de grupos minoritarios.</i>	02-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria, invitación o publicidad del evento.</li> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
2	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
3	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	25-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
4	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
5	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	07-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
6	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	08-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
7	<i>Equidad de género y prevención de la violencia.</i>	09-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del evento.</li> </ul>																															
4	<p><b>Observaciones a la Documentación del Informe Anual</b></p> <p><b>Observación 4</b></p> <p>De conformidad con los artículos 30 numeral 1 inciso b) y 94 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, del cual establecen que, la o el Titular del Órgano Interno generará en forma mensual la información siguiente:</p> <p>b) Las conciliaciones bancarias, anexando estados de cuenta bancarios emitidos por la propia institución.</p> <p>El informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada:</p> <p>g) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura, los estados de cuenta de todas las cuentas, las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas.</p>	<p>“Se presenta la conciliación bancaria con el nombre corregido, debidamente actualizada y signada.”</p>	<p><b>Subsanada</b></p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3” presentó la conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2022 de la cuenta No. 05601357387 Scotiabank, S.A., con la corrección solicitada relativa a la duplicidad en el apartado “Saldo según contabilidad”, además de estar foliada y firmada por la Titular del Órgano Interno de la Asociación, motivo por el cual se considera como <b>subsanada</b> la observación de mérito.</p>																															

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	<p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó las conciliaciones bancarias de los meses de enero a noviembre; sin embargo, el formato de conciliación correspondiente al mes de diciembre dice que corresponde al mes de junio.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad los artículos 30 numeral 1 inciso b), 94 numeral 1, inciso g) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2022, debidamente actualizada y signada por la Titular del Órgano Interno, conforme al formato establecido en el Manual General de Contabilidad.</li> <li>• En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>													
5	<p><b>Observaciones a la Contabilidad e Información financiera</b> <b>Observación 7</b></p> <p>De conformidad con los artículos 25 numeral 1 incisos c) y h) 94 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, el informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada:</p> <p>i) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel.</p> <p>La contabilidad de las Asociaciones, deberá observar las reglas siguientes: c) Utilizar el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas que emita la Unidad;</p> <p>h) Si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre; sin embargo, no vienen a último nivel, es decir, donde se muestren las cuentas acumulativas y subcuentas que la integran.</p> <p>Además, la subcuenta de bancarios y financieros, no se encuentra con su cuenta mayor debiéndola agrupar con su cuenta mayor correspondiente y en el orden que señala el Manual General de Contabilidad para el Registro y Aplicación de las Operaciones Contables y la Elaboración de los Estados Financieros de las Asociaciones Políticas Estatales, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="201 1295 1169 1409"> <thead> <tr> <th colspan="3">Presentación en las balanzas de comprobación de la Asociación</th> </tr> <tr> <th>Codificación</th> <th>Registro la APE</th> <th>Nivel de cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Presentación en las balanzas de comprobación de la Asociación			Codificación	Registro la APE	Nivel de cuenta				<p>“Por cuanto hace a esta observación se presenta la información requerida.”</p>	<p><b>Subsanada</b></p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3” presentó las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2022 a último nivel, también reflejándose los saldos en las cuentas de mayor y las subcuentas, además de contener la acumulación de los saldos en cada uno de los meses, motivo por el cual se considera <b>subsanada</b> la observación de mérito.</p>		
Presentación en las balanzas de comprobación de la Asociación														
Codificación	Registro la APE	Nivel de cuenta												

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

1-0000-000-000-000	<b>ACTIVO</b>	MAYOR
1-1000-000-000-000	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	MAYOR
1-1000-200-100-000	BANCOS Scotiabank cta 5601357387	SUBCUENTA
<b>TOTAL ACTIVO</b>		
4-0000-000-000-000	<b>INGRESOS</b>	MAYOR
4-1000-000-000-000	APOYO PARA ACTIVIDADES	MAYOR
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
5-0000-000-000-000	<b>EGRESOS</b>	MAYOR
5-1000-200-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	MAYOR
5-1000-000-000-000	<b>GASTOS DE OPERACIÓN CONTINUA</b>	MAYOR
5-2000-100-106-000	DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	SUBCUENTA
5-2000-300-101-000	GASTOS POR PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN	SUBCUENTA
5-1000-300-401-000	BANCARIOS Y FINANCIEROS	SUBCUENTA

<b>Manual General de Contabilidad</b>		
<b>CODIFICACIÓN</b>	<b>DEBE DECIR</b>	<b>Nivel de cuenta</b>
1-0000-000-000-000	<b>ACTIVO</b>	MAYOR
1-1000-000-000-000	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	MAYOR
1-1000-200-000-000	<b>BANCOS</b>	MAYOR
1-1000-200-100-000	BANCOS Scotiabank cta 5601357387	SUBCUENTA
<b>TOTAL ACTIVO</b>		

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

4-0000-000-000-000	<b>INGRESOS</b>	MAYOR					
4-1000-000-000-000	APOYO PARA ACTIVIDADES	MAYOR					
4-1000-100-000-000	APOYOS MATERIALES	SUBCUENTA					
<b>TOTAL INGRESOS</b>							
5-0000-000-000-000	<b>EGRESOS</b>	MAYOR					
5-1000-000-000-000	<b>GASTOS DE OPERACIÓN CONTINUA</b>	MAYOR					
5-1000-200-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	MAYOR					
5-1000-200-100-000	MATERIALES Y ÚTILES PARA LA ADMINISTRACIÓN	MAYOR					
5-1000-200-101-000	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	SUBCUENTA					
5-1000-300-000-000	SERVICIOS GENERALES	MAYOR					
5-1000-300-400-000	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y SERVICIOS INHERENTES	MAYOR					
5-1000-300-401-000	BANCARIOS Y FINANCIEROS	SUBCUENTA					
5-2000-000-000-000	<b>GASTOS PARA APOYOS MATERIALES</b>	MAYOR					
5-2000-100-000-000	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	MAYOR					
5-2000-100-106-000	DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	SUBCUENTA					
5-2000-300-000-000	TAREAS EDITORIALES	MAYOR					

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

	5-2000-300-101-000	GASTOS POR PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN	SUBCUENTA					
	<p>Por lo antes expuesto y de conformidad los artículos 25 numeral 1 incisos c) y h), 94 numeral 1 inciso i) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las balanzas de comprobación a último nivel con las cuentas y subcuentas conforme a la tabla indicada en la observación, reflejando los saldos iniciales acumulados en cada uno de los meses, así como, la acumulación de los saldos en las cuentas de mayor.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>							
6	<p><b>Observación 8</b> De conformidad con los artículos 20 numeral 1, 21 numeral 2 y 25 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, los ingresos en dinero de origen privado y los apoyos materiales para tareas editoriales, capacitación, educación e investigación socioeconómica y política que reciban las Asociaciones deberán registrarse contablemente por separado en pólizas de ingresos. Todos los egresos se contabilizarán en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al tipo de gasto realizado.</p> <p>En el caso de los registros en pólizas de diario, éstas deberán señalar el pago a través de cheque o transferencia electrónica, anexando los comprobantes fiscales digitales que la soporten; y que si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones.</p> <p>Derivado de la revisión al Informe Anual 2022, la Asociación presentó en su información financiera las pólizas de ingresos y egresos donde realizó operaciones durante el ejercicio 2022; sin embargo, desde la póliza de egresos 22, de fecha 05 de julio de 2022, todas las pólizas tanto de ingresos como de egresos se clasifican con la misma codificación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 20 numeral 1, 21 numeral 2 y 25 numeral 1 inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las pólizas de ingresos y egresos con sus respectivas clasificaciones y codificaciones.</li> <li>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>			<p>“Presento las pólizas de ingresos y egresos con sus respectivas clasificaciones y codificaciones.”</p>	<p><b>Subsanada</b> De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “<b>Generando Bienestar 3</b>” presentó las pólizas de ingresos y egresos de enero a diciembre de 2022 corregidas, cuyas clasificaciones y codificaciones se encuentran correctas, motivo por el cual se considera <b>subsanada</b> la observación de mérito.</p>			
7	<p><b>Observación 9</b> De conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h) y 61 numeral 2 del reglamento de Fiscalización los cuales establecen que, si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones</p>			<p>“Por cuanto hace a esta observación se presenta la información requerida.”</p>	<p><b>Subsanada</b> De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3” presentó el</p>			

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones; y que el patrimonio de la Asociación deberá estar integrado por los activos fijos propiedad de la misma, los derechos, el financiamiento público que en su caso reciban, las aportaciones recibidas de cualquier fuente de financiamiento permitido por el Código, el superávit o déficit que genere en cada ejercicio con motivo de su operación, descontando los pasivos, las deudas contraídas con terceros y las multas firmes pendientes de pago.

Derivado de la revisión correspondiente al informe Anual 2022, se observó que la Asociación, en el mes de enero no realizó en contabilidad el reconocimiento de la multa del ejercicio 2020 por la cantidad de \$3,475.20 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) cuando le realizaron la primera ministración de apoyos materiales correspondiente al mes de enero, esto conforme al acuerdo OPLEV/CG364/2021.

Dicho lo anterior, la Asociación en el mes de enero, deberá registrar en una póliza de Diario con fecha 01 de enero del 2022 a la cuenta del gasto 5-4000-100-000-000 (cargo) y la del pasivo 2-2000-100-000-000 (abono) ambas denominadas "Multas y sanciones impuestas por el OPLE" la cantidad de \$3,475.20 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), y en el día que haya recibido la ministración del mes de enero deberá realizar una póliza de reclasificación por la cantidad que le fue descontada como se determinó en la resolución antes mencionada, como se muestra a continuación:

Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono
<b>Póliza de registro de reconocimiento del pasivo</b>				
Reconocimiento de la multa del ejercicio 2020	Póliza de Diario 1 01/01/2022	5-4000-100-000-000 Multas y sanciones impuestas por el OPLE	\$ 3,475.20	
		2-2000-100-000-000 Multas y sanciones impuestas por el OPLE		\$ 3,475.20

registro del reconocimiento y cancelación de la multa en las pólizas de diario 1 y 2 en el mes de enero, como se solicitó por la Unidad, de igual manera, presentó auxiliares mensuales y balanzas de comprobación mensuales, balanza anual consolidada; estados financieros (de posición financiera y de ingresos y egresos) mensuales, con nombre y firma de la Titular del Órgano Interno de la Asociación; así como también, el formato **IF-APE** actualizado, reflejándose el saldo en el apartado de multas y sanciones; motivo por el cual se considera **subsanada** la observación de mérito

**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono
<b>Póliza de reclasificación</b>				
Cancelación de la multa del ejercicio 2020	Póliza de reclasificación 18/01/2022	2-2000-100-000-000 Multas y sanciones impuestas por el OPLE	\$ 3,475.20	
		4-1000-100-000-000 Apoyos materiales		\$ 3,475.20

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h), 61 numeral 2 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:

- Las pólizas solicitadas mencionadas en las tablas que anteceden.
- Los auxiliares mensuales actualizados de los meses de enero a diciembre de 2022.
- Las balanzas de comprobación actualizadas de manera mensual de los meses de enero a diciembre de 2022.
- La balanza anual consolidada actualizada de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Los Estados Resultados y/o Estado de Ingresos y Egresos actualizado de manera mensual de los meses de enero a diciembre de 2022, conforme al formato presentado en el Manual General de Contabilidad, con nombre y firma de la Titular del Órgano Interno y debidamente foliada.
- El formato IF-APE actualizado; se sugiere que, para efectos de presentación, y que los importes se reflejen en el concepto que corresponde, utilice el formato aprobado mediante acuerdo OPLEV/CG016/2023, del 24 de febrero 2023, el cual contempla gastos por multas y sanciones.
- Toda la información contable y financiera actualizada debidamente foliada y signada por la Titular del Órgano Interno.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

**8 Observación 14**  
De conformidad con el artículo 93 numeral 5 y 110 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en los cuales establece que, los informes anuales deberán presentarse de manera impresa y en medio digital, además, la Unidad tendrá en todo momento, la facultad de solicitar a la o el Titular del Órgano Interno de cada Asociación la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes.

*“Referente a esta observación, por un error involuntario esos folios no se adjuntaron correctamente al momento de enviar el archivo vía electrónica, posiblemente fue en la carga de*

**Subsanada**  
De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal **“Generando Bienestar 3”** manifestó que, por error involuntario en la carga de información, los folios mencionados no se adjuntaron correctamente al momento de



**Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.**

Derivado de las respuestas presentadas por la Asociación a las observaciones contenidas en el oficio OPLE/UF/394/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, al correo oficial de la Unidad de Fiscalización el día 2 de junio a las 19:53 horas y 19:54 horas y posteriormente de manera física el 6 de junio de 2023, esta Unidad realizó un cotejo de la documentación remitida vía correo electrónico y de manera física, en donde se identificaron las discrepancias que se detalla a continuación:

No	Documentación presentada vía correo electrónico 02/06/2023	Documentación presentada de manera física 06/06/2023	Discrepancia
1		Un CD-R el cual contiene un archivo en formato Excel denominado "RELACION DE PROVEEDORES 2022".	Archivo en formato Excel "RELACIÓN DE PROVEEDORES 2022"
2	Documentación adjunta al oficio sin número de fecha 02 de junio de 2023: <ul style="list-style-type: none"> <li>• "CamScanner 02-06-2023 17.29.pdf", folios 002 al 103.</li> <li>• "CamScanner 02-06-2023 17.29 (1).pdf" folios 104 al 206.</li> </ul>	Documentación anexa al oficio sin número de fecha 02 de junio de 2023: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folios 001 al 229.</li> </ul>	Folios 001 y del 207 al 229.

**REQUERIMIENTO:**  
 Por lo anterior se le solicita presentar:
 

- Las aclaraciones que a su derecho convengan

*información, solicito que se reconozca la información completa corresponde, misma fue entregada de manera física completa."*

cargar el archivo, presentando y solicitando que se reconozca la información completa, misma que fue entregada de manera física; aunado a que, adjunto al oficio de respuesta, presentó el archivo digital en CD, el cual coincide con la información física, razón por la cual, se considera como **subsanada** la observación de mérito.